

NEUQUÉN, 18 AGO 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la Presidenta de la Fundación Sendero de Esperanza para el niño oncológico de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma manifiesta la necesidad de crear un Cargo de Maestro de Ciclo Para Adultos, que logre asistir a la demanda de la Fundación SENO de Neuquén Capital

Que la solicitud tiene como firme propósito permitir el derecho a la educación, haciendo lugar real a la inclusión social y a la equidad; ofreciendo así oportunidades para todos a fin de atender a ciudadanos de la localidad que no han completado sus estudios primarios;

Que la Dirección de Educación de Adultos propicia y sostiene como una necesidad urgente la creación del cargo de Maestro de Ciclo, en la Fundación, intentando dar respuesta a los requerimientos presentados por los distintos actores sociales;

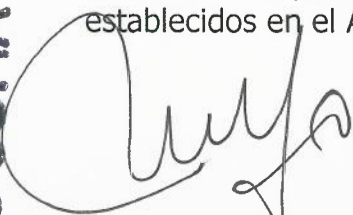
Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242:

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1º) PROPICIAR LA CREACIÓN** a partir de la firma de la presente norma legal, de un (1) Cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, Secuencia 141, Turno Tarde, en la Planta Funcional de la Dirección de Educación de Adultos.
- 2º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR 03, SA 02, U.O 01, PRG 031, SUBP 007, FIN 03, FUN 04, SUBF 07, INC 01, PPAL 10 21, PPAR 00, SPAR 002, FUFU 1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 3º) INDICAR** que por la Dirección de Educación de Adultos se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 4º) REGISTRAR,** dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento de Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; Junta de Clasificación Rama Adultos y **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno y Educación; **GIRAR** el expediente a la Dirección de Educación de Adultos a los fines establecidos en el Artículo 3º. Cumplido **ARCHIVAR.**

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación